

**CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

- Tramitación ordinaria
 Tramitación urgente
 Tramitación anticipada

REAL DECRETO -LEY 3/2020 SECTORES EXCLUIDOS

Expte. nº: EC-961/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

A.- LICITACIÓN CONJUNTA

1.-ENTIDAD LICITADORA	Aguas de Valencia, S.A
2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejero Delegado
Dirección del órgano de contratación: Gran Vía Marqués del Turia, 19. 46.005 Valencia Correo electrónico: unidaddecontratacion@unidaddecontratacion.es Web perfil del contratante: www.aguasdevalencia.es	
3.- ENTIDADES CONTRATANTES	Las que se relacionan en Anexo XIII al PCAP
4.- De las entidades contratantes, pertenecen al Sector Público las siguientes:	
Empresa General Valenciana del Agua, S.A (EGEVASA)	
Empresa Mixta d'Aigües d'Altafulla, S.A	
Empresa Mixta Municipal de Abastecimiento y Servicios de Calpe, S.A	
Aigües de Sagunt, S.A	
Empresa Municipal de Serveis Publics, S.L	
Servicio de Agua y Saneamiento de Teruel, S.A (SASTESA)	

B.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA
Nomenclatura CPV: 64112000 Servicios postales relacionados con cartas
POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/>
Lote 1: Carta ordinaria destino local y D1
Lote 2: Carta ordinaria destino D2
Lote 3: Otros servicios postales
Lote 4: Servicio reparto correspondencia Tortosa

INDICE

1. OBJETO	3
Descripción de los Lotes:.....	4
2. LEGISLACIÓN APLICABLE	4
3. SERVICIOS POSTALES SUJETOS AL CONTRATO	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	4
4.1. CORREO ORDINARIO	4
4.2. CORREO PROCEDENTE DE ENVÍOS MASIVOS.	5
5. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	6
6. PLAZOS DE ENTREGA.....	8
7. LUGAR DE RECOGIDA DE LOS ENVÍOS	8
8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENVÍOS.....	9
9. OTRAS CONDICIONES.....	9
10. CONTROL DE CALIDAD.....	10
12. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y PROTECCION DE DATOS.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPARTO DE CORRESPONDENCIA

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas de la contratación para el reparto de correspondencia generados por la contratante, tales como facturas, cartas de aviso, cartas de notificación de corte de suministro, cartas de presentación de nuevos contratos, envío de acciones comerciales y otros que puedan darse.

El adjudicatario será el encargado de la admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, entrega y devoluciones (si las hubiera) de los envíos postales generados por la contratante conforme a lo se especifica en el presente documento.

Los servicios a realizar incluyen todas las operaciones que, en el orden lógico y práctica de buen oficio, sea necesario ejecutar o disponer, considerándose todas ellas incluidas en el precio ofertado, aunque no estén taxativamente señaladas.

Los servicios demandados por la contratante son para los siguientes tipos de envíos postales:

- Cartas ordinarias nacionales.
- Cartas urgentes nacionales.
- Cartas certificadas nacionales sin acuse de recibo.
- Cartas certificadas nacionales con acuse de recibo.
- Notificaciones administrativas, con constancia fehaciente de su recepción.
- Servicio de burofax nacional de valor fehaciente.

En función de las estimaciones realizadas, las unidades por tipo de servicio es la siguiente:

Tipo de envío postal	Unidades anuales	
Carta ordinaria nacional	Local y D1	2.500.000
	D2	650.000
Carta urgente nacional	Local y D1	500
	D2	500
Carta certificada nacional sin acuse de recibo	Local y D1	30.000
	D2	5.000
Carta certificada nacional con acuse de recibo	Local y D1	1.500
	D2	500
Notificaciones administrativas	Local y D1	100
	D2	100
Burofax nacional	En oficina	50
	On line	1.000
Carta ordinaria internacional	100	
Carta certificada internacional	100	
Carta certificada internacional con acuse de recibo	100	
Apartado de correos	10	
Franqueo en destino	30.000	

Descripción de los Lotes:

Lote 1: Admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, entrega y devoluciones (si las hubiera) de los envíos postales ordinarios o urgentes generados por la contratante con destino Local (Valencia o lugar de depósito) y D1. Se consideran D1 los códigos postales incluidos en el Anexo I.

Lote 2: Admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, entrega y devoluciones (si las hubiera) de los envíos postales ordinarios o urgentes generados por la contratante con destino D2. Se consideran D2 los códigos postales no incluidos en el Anexo I.

Lote 3: Resto de servicios no contemplados en el resto de lotes. Carta certificada nacional con acuse de recibo, notificaciones administrativas, burofax nacional con entrega en domicilio y servicio internacional.

Lote 4: Admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución, entrega y devoluciones (si las hubiera) de los envíos postales ordinarios o urgentes generados por la contratante con destino Local (Tortosa o lugar de depósito), D1 y D2. Se consideran D1 los códigos postales incluidos en el Anexo I, siendo D2 los no incluidos en dicho anexo.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

Mientras no se produzcan modificaciones legislativas que afecten a las condiciones o prescripciones del presente contrato, la prestación de los servicios postales se ajustará a lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal y en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre por el que se regula la prestación de los servicios postales, modificado por el Real Decreto 503/2007, de 20 de abril, en tanto no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la Ley 43/2010.

3. SERVICIOS POSTALES SUJETOS AL CONTRATO

Se consideran prestaciones incluidas en el ámbito del contrato la recogida, admisión, clasificación, tratamiento, curso, transporte, distribución y entrega de los envíos postales generados por la contratante, conforme a lo que se especifica en el presente pliego.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1. CORREO ORDINARIO

El adjudicatario recepcionará diariamente en el lugar que se especifique, la remesa con los lotes generados por la contratante acompañada de un justificante en el que consten el número

y tipo de envíos, y procederá a la clasificación, y al resto de tareas de manipulación precisas para dar curso a los envíos.

Una vez comprobados y validados los datos de cada remesa, el adjudicatario dará su conformidad o manifestará las discrepancias remitiendo para ello un comunicado diario a la dirección que la contratante le facilite.

Además, el adjudicatario entregará un albarán en el que conste la clasificación efectuada para cada tipo de envíos en función de su tramo de peso y destino.

Todos los servicios llevarán aparejados los siguientes servicios adicionales necesarios para garantizar la efectividad del servicio, en especial de los envíos certificados y, en particular, de las notificaciones administrativas, que seguidamente se describen:

- Devolución de avisos de recibo del correo certificado que no sean notificaciones.
- Servicio de certificación del hecho y las circunstancias que motivan la no entrega de envíos a sus destinatarios o la no devolución a la contratante de los avisos de recibo (electrónicos o no) correspondientes a envíos entregados.
- Recogida de envíos.
- Aviso de Recibo Electrónico: Mediante la aplicación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas se consigue eliminar la impresión del Aviso de Recibo (AR), sustituyéndolo por otro en formato íntegramente electrónico generado en las PDA y tabletas digitalizadoras. Consiste en un archivo con los datos de la Entrega al que se le añade un código seguro de verificación (CSV) con sellado de tiempo y firmado digitalmente. El Aviso de Recibo Electrónico deberá tener validez jurídica.
- La empresa adjudicataria vendrá obligada a aportar a la contratante, sin coste adicional, todo el equipamiento como carros, bandejas, etc. que sea necesario para el perfecto funcionamiento de los servicios postales objeto del contrato. Igualmente, este material deberá ser puesto a disposición de las empresas que realicen los trabajos de impresión para la contratante.

En el momento en que las aplicaciones informáticas lo permitan, y en caso de que la contratante estuviera interesada en ir incorporando la gestión informatizada de parte del servicio de distribución postal, el adjudicatario deberá tener una conexión con el sistema de información que gestione la correspondencia de la contratante para la realización de las labores objeto del presente contrato. Esta conexión deberá ejecutarla el adjudicatario siguiendo las instrucciones técnicas del Departamento de Sistemas de la contratante.

4.2. CORREO PROCEDENTE DE ENVÍOS MASIVOS.

La contratante realiza actualmente sus envíos masivos durante todos los meses del año, con depósitos diarios. La impresión, manipulación y ensobrado de estos envíos podrá ser realizada,

durante la vigencia de este contrato de distribución postal, en poblaciones distintas a las de la contratante, dentro del territorio nacional, por lo que el adjudicatario se hará responsable de gestionar los lotes que la conforman desde la población donde se prepare la correspondencia a distribuir. A todos los efectos el punto de admisión será Valencia.

En caso de que la periodicidad o procedimiento de envíos masivos de la contratante sufrieran modificaciones durante la vigencia del contrato resultante de este concurso, por cambios en la manera de facturar, los precios ofertados por tipo de envío no sufrirán modificaciones.

En estos casos el responsable de la empresa responsable de la impresión preparará las entregas clasificando por códigos postales, siendo separados y agrupados.

5. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La totalidad de los envíos que el adjudicatario recepcione deberán ser tratados en el mismo día en que se efectúe la recogida. Se entiende por tratamiento el conjunto de las operaciones postales realizadas con los envíos ya clasificados, destinadas a preparar los envíos para darles curso. Para ello la oficina de admisión de envíos postales deberá tener el personal y los medios materiales suficientes para gestionar admisiones masivas.

Cartas ordinarias:

La entrega se realizará al destinatario en la dirección señalada en el envío en el plazo indicado en el punto 6 de este pliego.

Cartas urgentes:

La entrega se realizará al destinatario en la dirección señalada en el envío en el plazo indicado en el punto 6 de este pliego.

Cartas certificadas:

La entrega se realizará bajo firma del destinatario o de cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad, cumplimentándose el aviso de recibo, en el que se hará constar la firma del destinatario o receptor, fecha de la entrega y la identificación del empleado/a del operador postal.

En caso de ausencia del destinatario, la empresa adjudicataria dejará aviso de llegada, en el que constará el número de envío completo, el número de teléfono de información a las personas destinatarias y el aviso con la posibilidad de que, dentro de los 6 días naturales siguientes, pueda recoger dicho envío en las instalaciones del adjudicatario.

Se podrá acceder a este servicio tanto de manera online como acudiendo a cualquier oficina del adjudicatario.

En los casos con "acuse de recibo" se devolverá a la contratante justificante del mismo. Los plazos de entrega serán los señalados en el punto 6 del presente pliego.

Notificaciones administrativas:

La práctica de las notificaciones administrativas se realizará con constancia fehaciente de su entrega, rehúse o imposibilidad de entrega.

Los licitadores deberán especificar obligatoriamente en su oferta a través de qué medios van a garantizar la fehaciencia en la entrega de las notificaciones. Será causa de exclusión de la licitación la no descripción de los medios y del proceso con los que los licitadores acreditarán dicha fehaciencia.

Las notificaciones administrativas deberán realizarse según las exigencias de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones que se envíen en papel deberán ser puestas a disposición del interesado en la sede electrónica de la Administración o del Organismo actuante para que pueda tener acceso al contenido de las mismas cuando así lo desee.

En los casos en los que la notificación se realice en el domicilio del interesado, de no hallarse este presente en el momento de la entrega de la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona mayor de 14 años que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. En el caso que en que nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación; dentro de los tres días siguientes al primer intento y a una hora diferente se realizará una nueva tentativa para la entrega. En el caso de que el primer intento se haya realizado antes de las 15 horas, el segundo intento deberá realizarse después de dicha hora y viceversa, debiendo dejar, al menos, un margen de diferencia de tres horas entre ambos intentos de notificación. Si el segundo intento también resultara fallido, se procederá en la forma prevista según el Artículo 44 (Notificación infructuosa) de la Ley 39/2015.

Cuando el interesado accediera al contenido de la notificación en sede electrónica, se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.

Si entre la recogida y el curso de las notificaciones administrativas, el adjudicatario tiene constancia del deterioro o extravío de alguno de los envíos incluidos en la remesa, deberá notificarlo a la contratante en el plazo de cinco días hábiles para su reposición.

La contratante podrá solicitar al adjudicatario un certificado sobre las circunstancias de entrega de las notificaciones administrativas con validez jurídica, en el que consten todos los datos que la contratante solicite.

Buofaxes:

El servicio se realizará de manera urgente y segura, con entrega de los documentos de una manera fehaciente, sirviendo de frente a terceros, por lo que siempre se entregará bajo firma del destinatario o persona de su domicilio que se haga cargo. Se podrá acceder a este servicio tanto de manera online como acudiendo a cualquier oficina del adjudicatario.

En caso de ausencia del destinatario, la empresa adjudicataria dejará aviso de llegada, en el que constará el número de envío completo, el número de teléfono de información a las personas destinatarias y el aviso con la posibilidad de que, dentro de los 30 días naturales siguientes, pueda recoger dicho envío en las instalaciones del adjudicatario.

6. PLAZOS DE ENTREGA

Los plazos de entrega de los servicios postales, que comenzarán a contarse desde la retirada por el adjudicatario de los envíos, en las direcciones indicadas por la contratante, hasta su entrega al destinatario, serán como máximo los siguientes:

Tipo de envío postal	Destino	Plazo máximo
Carta ordinaria	Local	2 días hábiles
	Nacional	3 días hábiles
Carta certificada	Local	2 días hábiles
	Nacional	4 días hábiles
Entregas urgentes	Local	1 día hábil
	Nacional	2 días hábiles
Notificaciones administrativas	Local	3 días hábiles
	Nacional	4 días hábiles
Buofaxes	Local	1 día hábil
	Nacional	1 día hábil

7. LUGAR DE RECOGIDA DE LOS ENVÍOS

La empresa adjudicataria debe recepcionar los envíos postales de correo ordinario, sin coste adicional alguno, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en horario laboral, en Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, 19 o en lugar indicado por esta.

En función de las necesidades de la contratante, los puntos de recogida o los horarios podrán variar o verse incrementados. En todos estos casos la recogida se efectuará dentro del horario laboral de la contratante.

En los casos de envíos masivos, punto 4.2, el impresor depositará en las instalaciones de los proveedores de reparto.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS ENVÍOS

La adjudicataria entregará los envíos postales en la dirección postal consignada en los mismos por la contratante. Se entiende por dirección, a efectos postales, la identificación de las personas destinatarias por su nombre y apellidos, si son personas físicas, o por su denominación o razón social, si se trata de personas jurídicas, así como las señas de un domicilio. Con el fin de facilitar a los licitadores el cálculo de los precios a ofertar la contratante indica que el 80 % de sus envíos corresponden a poblaciones de más de 50.000 habitantes, el 15 % corresponde a poblaciones comprendidas entre 5.000 y 50.000 habitantes y el 5 % a poblaciones con menos de 5.000 habitantes.

9. OTRAS CONDICIONES

Dirección e interlocución. La ejecución del contrato se realizará conforme a las directrices proporcionadas por la persona de contacto que a tal efecto designe la contratante, que será la encargada de las relaciones con la empresa adjudicataria y la que transmitirá las instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto del contrato. Asimismo, el adjudicatario deberá designar un responsable de la ejecución del contrato que servirá de interlocutor para la contratante.

Medios materiales y humanos: La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, especialmente en lo relativo al cumplimiento de plazos.

El personal de la empresa adjudicataria adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con la contratante. Los empleados que tengan contacto con el público deberán estar uniformados de forma que quede identificada la empresa y cuidarán especialmente el trato con la ciudadanía.

Red de oficinas: Al objeto de dar un adecuado servicio al ciudadano en la recepción de los envíos postales, en especial de las notificaciones administrativas y cartas certificadas que se encuentren en dependencias del adjudicatario por no haber sido posible su entrega o notificación en el domicilio del interesado, la adjudicataria deberá facilitar a los ciudadanos una red de oficinas a pie de calle en número suficiente, con el fin de garantizar las necesidades postales de los mismos en cada Municipio de los que la contratante tiene a sus abonados.

Página Web o herramienta informática: La empresa adjudicataria deberá disponer de una página Web o, en su defecto, proporcionar una herramienta informática que permita:

- Elaborar diariamente los albaranes de entrega.
- Facilitar a través de Internet la gestión de envíos certificados.
- Poder remitir on line documentos que necesiten ser enviados con carácter urgente y entrega registrada (bajo firma) como por ejemplo telegramas, burofax de valor fehaciente, etc.
- Control de la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria está obligada a facilitar a la contratante los datos estadísticos que éste le solicite en el formato digital que se indique.

10. CONTROL DE CALIDAD

La contratante, se reserva el derecho de poder llevar a cabo en cualquier momento el seguimiento y control de la prestación del servicio contratado. Este control podrá realizarse por personal propio o ajeno a la contratante que a tal fin sea designado, debiendo igualmente la empresa adjudicataria designar a sus interlocutores.

A efectos de control de calidad del servicio y posibles reclamaciones, la empresa deberá estampar en los envíos que se le confíen su sello o cualquier otra identificación inequívoca.

La empresa adjudicataria estará obligada a investigar, sin coste adicional, los hechos manifestados en las quejas y reclamaciones realizadas por la ciudadanía y cualesquiera otras incidencias comunicadas por la contratante, realizando los informes necesarios y poniendo en conocimiento los hechos, por escrito, al responsable de la contratante, en un plazo de 5 días hábiles desde que se tenga conocimiento.

Para evaluar la calidad del servicio, la contratante, podrá realizar periódicamente un muestreo sobre cualquiera de los servicios prestados.

12. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y PROTECCION DE DATOS

Protección de datos de carácter personal

La empresa adjudicataria deberá respetar las prescripciones de la normativa vigente sobre protección de datos de carácter Personal. A los efectos de la citada normativa, el contratista tendrá la consideración de "encargado del tratamiento" y se someterá en cada momento a las instrucciones municipales en materia de medidas de seguridad. A estos efectos, el adjudicatario deberá:

- a) Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato, y, a tal efecto, adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar

- la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.
- b) Tratar los datos de carácter personal únicamente conforme a las instrucciones que al efecto le remita la contratante y de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación o utilización para finalidades distintas de las establecidas en este pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido.
 - c) Devolver a la contratante, en todos los casos de extinción contractual, los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.
 - d) Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines diferentes de los establecidos en este pliego, incluso una vez extinguido el contrato.

Deber de secreto

El adjudicatario garantizará el mantenimiento del secreto de los envíos postales que se le entreguen por la contratante, de acuerdo con lo establecido en el Art. 6 del Real Decreto 1829/1999. En particular, estará obligado al establecimiento de las medidas necesarias para garantizar que el personal con acceso a la correspondencia de la contratante en cualquier estadio de la gestión de la misma conozca y cumpla la obligación de mantener la confidencialidad sobre su contenido, destinatario o cualquier otra circunstancia que suponga información de carácter personal, así como las responsabilidades derivadas de cualquier incumplimiento.

La adjudicataria no podrá facilitar ningún dato relativo a la existencia del envío postal, a su clase, a sus circunstancias exteriores, a la identidad de la persona remitente y de la persona destinataria, ni a sus direcciones.

Garantía de confidencialidad

La adjudicataria certifica que el personal a su cargo ha firmado una cláusula de confidencialidad por la cual se comprometen a no revelar la información que conozcan en función de su cargo o cometido durante la prestación del contrato y posteriormente al mismo, así como que conoce las medidas de seguridad tendentes a garantizar el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de datos de carácter personal.

Responsabilidad

La adjudicataria que incumpla lo establecido en los apartados anteriores será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, así

como de cualquier reclamación que por las personas interesadas se interponga ante la Agencia de Protección de Datos competente y de la indemnización que en su caso, se reconozca a la persona afectada que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Serán motivos de resolución del presente contrato la vulneración del deber de secreto por la adjudicataria o su personal, así como el incumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Así mismo, en la prestación de los servicios postales, la adjudicataria deberá garantizar el secreto de las comunicaciones, de conformidad con el artículo 18.3 de la Constitución y el artículo 570 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En caso de subcontratación, el subcontratista deberá cumplir con todos los requisitos especificados en el presente apartado.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado en Valencia, a 12 de julio de 2021, por el Consejero Delegado:

Fdo: Dionisio García Comín

ANEXO I
POBLACIONES Y CÓDIGOS POSTALES INCLUIDOS EN D1
 (Capitales, administraciones y poblaciones mayores de 50.000 habitantes)

Provincia	Localidad	D1
01	VITORIA-GASTEIZ	01001 01002 01003 01004 01005 01006 01007 01008 01009 01010 01011 01012 01013 01015 01070 01071 01080
02	ALBACETE	02001 02002 02003 02004 02005 02006 02007 02049 02070 02071 02080
03	ALICANTE	03001 03002 03003 03004 03005 03006 03007 03008 03009 03010 03011 03012 03013 03014 03015 03016 03070 03071 03080
	ELCHE/ELX	03200 03201 03202 03203 03204 03205 03206 03207 03208
04	ALMERÍA	04001 04002 04003 04004 04005 04006 04007 04008 04009 04070 04071 04080
05	AVILA	05001 05002 05003 05004 05005 05070 05071 05080
06	BADAJOS	06001 06002 06003 06004 06005 06006 06007 06008 06009 06010 06011 06012 06070 06071 06080
	MÉRIDA	06800
07	PALMA	07001 07002 07003 07004 07005 07006 07007 07008 07009 07010 07011 07012 07013 07014 07015 07070 07071 07080
	MAO	07700 07701 07702 07703 07714
	EIVISSA	07800 07819
08	BARCELONA	08001 08002 08003 08004 08005 08006 08007 08008 08009 08010 08011 08012 08013 08014 08015 08016 08017 08018 08019 08020 08021 08022 08023 08024 08025 08026 08027 08028 08029 08030 08031 08032 08033 08034 08035 08036 08037 08038 08039 08040 08041 08042 08070 08071 08080
	MOLLET DEL VALLES	08100 08104
	RUBÍ	08161 08191
	CERDANYOLA DEL VALLES	08193 08290
	SABADELL	08200 08201 08202 08203 08204 08205 08206 08207 08208 08802 08805
	TERRASA	08220 08221 08222 08223 08224 08225 08226 08227 08228
	MANRESA	08240 08241 08242 08243 08248
	MATARÓ	08300 08301 08302 08303 08304
	GRANOLLERS	08401 08402 08403 08404
	PRAT DE LLOBREGAT	08830
	SANT BOI DE LLOBREGAT	08830
	VILADECANS	08840
	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')	08900 08901 08902 08903 08904 08905 08906 08907 08908
	BADALONA	08910 08911 08912 08913 08914 08915 08916 08917 08918
SANTA COLOMA DE GRAMANET	08920 0892 08922 08923 08924	

	CORNELLA DE LLOBREGAT	08940
--	-----------------------	-------

Provincia	Localidad	D1
09	BURGOS	09001 09002 09003 09004 09005 09006 09007 09070 09071 09080
10	CACERES	10001 10002 10003 10004 10005 10070 10071 10080
11	CADIZ	11001 11002 11003 11004 11005 11006 11007 11008 11009 11010 11011 11012 11013 11014 11015
	SAN FERNANDO	11100 11110 11120
	CHICLANA DE LA FRONTERA	11130 11138 11139
	ALGECIRAS	11200 11201 11202 11203 11204 11205 11206 11207 11270 11271 11280
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11300
	JEREZ DE LA FRONTERA	11401 11402 11403 11404 11405 11406 11407 11408 11471 11480
	EL PUERTO DE SANTA MARIA	11500
12	CASTELLON DE LA PLANA	12001 12002 12003 12004 12005 12006 12070 12071 12080
13	CIUDAD REAL	13001 13002 13003 13004 13005 13070 13071 13080
	PUERTOLLANO	13500
14	CORDOBA	14001 14002 14003 14004 14005 14006 14007 14008 14009 14010 14011 14012 14013 14014 14070 14071 14080
15	CORUÑA (A)	15001 15002 15003 15004 15005 15006 15007 15008 15009 15010 15011 15070 15071 15080
	FERROL	15401 15402 15403 15404 15405 15406 15470 15471 15480 15481 15482
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15701 15702 15703 15704 15705 15706 15707 15770 15771 15780 15781 15782
16	CUENCA	16001 16002 16003 16004 16070 16071 160080
17	GIRONA	17001 17002 17003 17004 17005 17006 17007 17070 17071 17080
18	GRANADA	18001 18002 18003 18004 18005 18006 18007 18008 18009 18010 18011 18012 18013 18014 18015 18070 18071 18080
19	GUADALAJARA	19001 19002 19003 19004 19005 19070 19071 19080
20	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20001 20002 20003 20004 20005 20006 20007 20008 20009 20010 20011 20012 20013 20014 20015 20016 20017 20018 20070 20071 20080
	IRUN	20300 20301 20302 20303 20304 20305
21	HUELVA	21001 21002 21003 21004 21005 21006 21007 21070 21071 21080
22	HUESCA	22001 22002 22003 22004 22005 22006 22070 22071 22080
23	JAEN	23001 23002 23003 23004 23005 23006 23007 23008 23009 23070 23071 23080
	LINARES	23700
24	LEON	24001 24002 24003 24004 24005 24006 24007 24008 24009 24010 24070 24071 24080
25	LLEIDA	25001 25002 25003 25004 25005 25006 25007 25008 25070 25071 25080
26	LOGROÑO	26001 26002 26003 26004 26005 26006 26007 26008 26009 26070 26071 26080
27	LUGO	27001 27002 27003 27004 27070 27071 27080

Provincia	Localidad	D1
28	MADRID	28001 28002 28003 28004 28005 28006 28007 28008 28009 28010 28011 28012 28013 28014 28015 28016 28017 28018 28019 28020 28021 28022 28023 28024 28025 28026 28027 28028 28029 28030 28031 28032 28033 28034 28035 28036 28037 28038 28039 28040 28041 28042 28043 28044 28045 28046 28047 28048 28049 28050 28051 28052 28053 28054 28070 28071 28080 28082 28083 28085 28086 28087
	ALCOBENDAS	28100 28108 28109
	ALCALA DE HENARES	28800 28801 28802 28803 28804 28805 28806 28807 28870
	GETAFE	28900 28901 28902 28903 28904 28905 28906 28907 28909
	LEGANES	28910 28911 28912 28913 28914 28915 28916 28917 28918 28919
	ALCORCON	28920 28921 28922 28923 28924 28925
	MOSTOLES	28930 28931 28932 28933 28934 28935 28936 28937 28938
	FUENLABRADA	28940 28941 28942 28943 28944 28945 28946 28947
	PARLA	28980 28981 28982 28983 28984
	COSLADA	28820 28821 28822 28823
	COLLADO VILLALBA	28400
	RIVAS - VACIAMADRID	28520 28521 28522 28523 28524
	TORREJÓN DE ARDOZ	28850
29	MALAGA	29001 29002 29003 29004 29005 29006 29007 29008 29009 29010 29011 29012 29013 29014 29015 29016 29017 29018 29070 29071 29080
	FUENGIROLA	29640
	TORREMOLINOS	29620
30	MURCIA	30001 30002 30003 30004 30005 30006 30007 30008 30009 30010 30011 30012 30070 30071 30080
	CARTAGENA	30200 30201 30202 30203 30204 30205
31	PAMPLONA/IRUÑA	31001 31002 31003 31004 31005 31006 31007 31008 31009 31010 31011 31012 31013 31014 31015 31016 31070 31071 31080
32	OURENSE	32001 32002 32003 32004 32005 32070 32071 32080
33	OVIEDO	33001 33002 33003 33004 33005 33006 33007 33008 33009 33010 33011 33012 33013 33070 33071 33080
	GIJON	33200 33201 33202 33203 33204 33205 33206 33207 33208 33209 33210 33211 33212 33213 33290 33299
34	PALENCIA	34001 34002 34003 34004 34005 34006 34070 34071 34080
35	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35001 35002 35003 35004 35005 35006 35007 35008 35009 35010 35011 35012 35013 35014 35015 35016 35017 35018 35019 35070 35071 35080
36	PONTEVEDRA	36001 36002 36003 36004 36005 36070 36071 36080
	VIGO	36200 36201 36202 36203 36204 36205 36206 36207 36208 36209 36210 36211 36212 36213 36214 36215 36216

Provincia	Localidad	D1
37	SALAMANCA	37001 37002 37003 37004 37005 37006 37007 37008 37070 37071 37080
38	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001 38002 38003 38004 38005 38006 38007 38008 38009 38010 38070 38071 38080
	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	38200 38201 38202 38203 38204 38205 38206 38207 38208 38291 38293 38295 38296 38297
39	SANTANDER	39001 39002 39003 39004 39005 39006 39007 39008 39009 39010 39011 39012 39070 39071 39080
	TORRELAVEGA	39300 39315
40	SEGOVIA	40001 40002 40003 40004 40005 40006 40070 40071 40080
41	SEVILLA	41001 41002 41003 41004 41005 41006 41007 41008 41009 41010 41011 41012 41013 41014 41015 41016 41017 41018 41019 41020 41070 41071 41080 41092
	ALCALÁ DE GUADAIRA	41500
	DOS HERMANAS	41089 41700 41701 41701 41703 41704
42	SORIA	42001 42002 42003 42004 42005 42070 42071 42080
43	TARRAGONA	43001 43002 43003 43004 43005 43006 43007 43008 43070 43071 43080
	REUS	43200 43201 43202 43203 43204 43205 43206
44	TERUEL	44001 44002 44003 44070 44071 44080
45	TOLEDO	45001 45002 45003 45004 45005 45006 45007 45008 45009 45070 45071 45080
	TALAVERA DE LA REINA	45600 45613 45614 45694
46	VALENCIA	46001 46002 46003 46004 46005 46006 46007 46008 46009 46010 46011 46012 46013 46014 46015 46016 46017 46018 46019 46020 46021 46022 46023 46024 46025 46026 46035 46070 46071 46080
47	VALLADOLID	47001 47002 47003 47004 47005 47006 47007 47008 47009 47010 47011 47012 47013 47014 47015 47016 47070 47071 47080
48	BILBAO	48001 48002 48003 48004 48005 48006 48007 48008 48009 48010 48011 48012 48013 48014 48015 48070 48071 48080
	SAN VICENTE DE BARAKALDO	48900 48901 48902 48903
	GETXO	48930 48990 48991 48992 48993
49	ZAMORA	49001 49002 49003 49004 49005 49006 49007 49008 49009 49010 49011 49012 49013 49014 49015 49016 49017 49018 49019 49020 49021 49022 49023 49024 49025 49026 49027 49028 49029 49030 49031 49032 49070 49071 49080
50	ZARAGOZA	50001 50002 50003 50004 50005 50006 50007 50008 50009 50010 50011 50012 50013 50014 50015 50016 50017 50018 50059 50070 50071 50080 50090
51	CEUTA	51001 51002 51003 51004 51005 51070 51071 51080
52	MELILLA	52000 52001 52002 52003 52004 52005 52006 52070 52071 52080